

S / T MAYORAZ



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
COMISIÓN DE MOVIMIENTO

18 JUN 2020

2020

39053

Hs.

C.D.

23

E/R

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Organismo que corresponda, elabore un protocolo de seguridad sanitaria para que se autorice y se permita acompañar a los enfermos graves y terminales internados en los efectores de salud públicos y privados en el contexto del aislamiento social, previa acreditación del vínculo familiar

Natalia ARMAS BELAVI
Diputada Provincial

Nicolás F. MAYORAZ
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS.

Señor Presidente:

La muerte en soledad en el contexto del aislamiento social por Covid-19 resulta doblemente dolorosa. Dicho de otro modo: "el sufrimiento se hace especialmente lacerante cuando un paciente entra en la fase final de su vida con esa privación afectiva". Sin quitar mérito al esfuerzo de acompañamiento que están haciendo los profesionales sanitarios, "se debe permitir el acceso de, al menos, un familiar, sobre todo, en los momentos de despedida", dice el Comité de Bioética de España.

En este sentido, la declaración emitida por este organismo asesor del gobierno español manifiesta que tanto esta acción como la de brindar acompañamiento espiritual o religioso constituyen derechos del paciente proclamados en diferentes regulaciones específicas y que como derechos, reconocidos ya normativamente, debe procurarse siempre que su limitación no solo esté justificada ética y legalmente, sino que, además, no sea de tal intensidad que acabe, de facto, por convertirse en una absoluta privación.

Nuestro país en general y la Provincia de Santa Fe en particular, no puede permanecer ajena a recomendaciones como la presente. Esta tiene



que interpelarnos y hacernos reflexionar sobre el modo de facilitar un entorno más compasivo en el morir de estos pacientes sin que esto implique poner en riesgo ni a los acompañantes ni al equipo sanitario.

Así, es clara la legislación argentina en cuanto la "Ley de derechos del paciente" N° 26.529, con sus modificatorias, de aplicación en nuestra provincia, dispone en su Artículo 1, incisos a, b y e, enumera:

- el derecho a la asistencia por el cual el paciente puede solicitar acompañamiento especial de acuerdo a sus ideas y creencias religiosas, resultando inadmisibles la negación de las mismas en virtud del principio de atención integral que la práctica sanitaria tiene que brindar;

- el trato digno y respetuoso del paciente de acuerdo a las convicciones personales y morales, cualquiera sea el padecimiento, haciéndose extensivo este derecho a familiares o acompañantes;

- la autonomía de la voluntad en tanto puede adoptar aquellas decisiones relevantes para su estado de salud atendiendo al principio general de la Bioética según el cual cuando ya no se puede curar es necesario cuidar.

Esto último encuentra también sentido en la normativa referida el derecho del paciente a recibir cuidados paliativos integrales durante el proceso de atención de su enfermedad (Artículo 5, inciso h).

Por su parte, el Decreto PEN 1089/12, reglamentario de la mencionada norma legal, establece las condiciones que deberá reunir el familiar que acompañará al paciente durante este desenlace el cual se tendrá fundadamente o de hecho acreditado; a falta de otra prueba, mediante declaración jurada, la que a ese único efecto constituirá prueba suficiente por el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, debiendo acompañarse la documentación acreditante. Las certificaciones podrán ser efectuadas por ante el director del establecimiento o quien lo reemplace o quien aquél designe.

En definitiva, la no observancia de esta mínima humanización en el trato al que está a punto de morir tiene consecuencias tanto para el, como



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

para su entorno familiar difícilmente de reparar más en momentos tan sensibles como los actuales.

Por esto, se solicita que se acompañe la presente iniciativa.

Natalia ARMAS BELAVI
Diputada Provincial

Nicolás F. MAYORAZ
Diputado Provincial